

AÑO CIX - N° 28.583
CORRIENTES, VIERNES, 05 de AGOSTO de 2022



Gobierno Provincial

Boletín Oficial de Corrientes

Edición Digital: boletinoficial.corrientes.gov.ar

Anexo: Extracto de Sucesorios

Sumario

Sección Administrativa

Decretos Pág: N° 2
Resoluciones Pág: N° 5

Sección Judicial

Acordadas Pág: N° 7
Citaciones - Capital Pág: N° 7

Citaciones - Interior Pág: N° 9

Sección General

Licitaciones Pág: N° 10
Convocatorias Pág: N° 12

Edictos Municipales Pág: N° 12
Partidos Políticos Pág: N° 14

Sección Comercial

Testimonios Pág: N° 14



Gobierno Provincial

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Gobernador de la Provincia de Corrientes

Dr. Pedro Brailard Poccard

Vice - Gobernador de la Provincia de Corrientes

C. P. Miguel Angel Olivieri

Ministro Coordinación y Planificación

Dr. Carlos José Vignolo

Ministro Secretario Gral

C. P. Marcelo Rivas Piasentini

Ministro de Hacienda y Finanzas

Práxedes Ytatí López

Ministra de Educación

Dr. Ricardo Alberto Cardozo

Ministro de Salud Pública

Ing. Claudio Horacio Anselmo

Ministro de Producción

Dra. Herminda María Gabur

Ministro Industria, Trabajo y Comercio

Dr. Buenaventura Duarte

Ministro de Seguridad

Oswaldo Claudio Polich

Ministro de Obras y Servicios Públicos

Gustavo Adan Gaya

Ministro de Desarrollo Social

Dr. Juan José López Desimoni

Ministro de Justicia y Derechos Humanos

Alejandra Eliciri

Ministra de Turismo

Dr. Horacio David Ortega

Fiscal de Estado

C.P. Jorge Antonio Gómez

Ministro de Ciencia y Tecnología

Sección Administrativa

Decretos

Decreto Nº 1421

Corrientes, 19 de mayo de 2022

Visto:

El expediente Nº 310-1359-2022 del registro del Ministerio de Salud Pública; y

Considerando:

Que el Ministerio de Salud Pública eleva la Resolución Nº 296 de fecha 2 de febrero de 2022, solicitando su aprobación correspondiente por decreto del Poder Ejecutivo.

Que en atención de la normativa vigente resulta necesario aprobar el acto administrativo citado, obedeciendo el dictado de la misma a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002, por lo que se estima oportuno proceder en consecuencia. Que en virtud de que varios agentes son personal dependiente de otros Ministerios, se requiere se otorgue licencia sin goce de haberes mientras duren en sus funciones.

Que el presente caso, encuadra en lo establecido por los artículos 40 inciso "e", 43 y 65 de la Ley Nº 4067.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162 incisos 1, 2 y 11 de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 296 de fecha 2 de febrero de 2022 dictada por el Ministro de Salud Pública, la que como anexo forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2º: OTORGASE licencia sin goce de haberes a partir del 11 de diciembre de 2021 y mientras dure en sus funciones, a los agentes que a continuación se detallan:

LEYES, JUAN VICENTE, DNI Nº 10.820.406, cargo 6101-Comisario General, Jurisdicción 22 -Jefatura de Policía-Unidad de Organización 2205 -Jefatura de Policía-, Puesto Laboral 407, Planta Permanente.

PEREZ, CLAUDIA ELISA, DNI Nº 16.630.842, cargo 18021 -Medica, Jurisdicción 34 -Instituto de Cardiología de Corrientes-Unidad de organización 3401 -Instituto de Cardiología-, Puesto Laboral 407, Planta Permanente.

VEGA, PEDRO HERNAN, DNI Nº 31.788.006, cargo 2020 -Auxiliar administrativo, Jurisdicción 7 -Ministerio Secretaria General- Unidad de Organización 701-Subsecretaria General de la Gobernación-, Puesto Laboral 407, Planta Permanente.

GONZALEZ, SANDRA PATRICIA, DNI Nº 21.568.076, cargo 33016-Auxiliar administrativa, Jurisdicción 32-Instituto de Obra Social de la Provincia de Corrientes- Unidad de Organización 3201-Instituto de Obra Social de la Provincia-, Puesto Laboral 407, Planta Permanente.

ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Salud Pública, de Seguridad, y Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial y pásese al Ministerio de Salud Pública a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés

Dr. Carlos José Vignolo

Dr. Ricardo Cardozo

Decreto Nº 1941

Corrientes, 4 de julio de 2022

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1º: OTÓRGASE un aporte no reintegrable para la Municipalidad de

Lomas de Vallejos por un total de PESOS CIEN MIL (\$100.000), como apoyo económico para afrontar los gastos por la Celebración de la Festividad tradicional y religiosa del Sagrado Corazón de Jesús en el Paraje Puisoye, con cargo de oportuna y documentada rendición ante el Tribunal de Cuentas de la Provincia.

ARTÍCULO 2°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a emitir el comprobante de contabilidad del gasto, contra la Tesorería General de la Provincia para atender el aporte otorgado por el artículo 1°.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por el Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Ministerio de Hacienda y Finanzas, la Dirección de Crédito Público del Ministerio de Hacienda y Finanzas, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes y pásese a la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda y Finanzas, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
C.P. Marcelo Riveras Piasentini

Decreto N° 1945

Corrientes, 4 de julio de 2022

Visto:

El expediente N° 140-01604-2022 del registro del Ministerio de Obras y Servicios Públicos; y

Considerando:

Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos solicita un refuerzo presupuestario con el objeto de afrontar la ejecución de la obra "Casa Museo de Chavarría" en la localidad de Chavarría-Corrientes.

Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos con el objeto de afrontar los gastos mencionados.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas.

Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 193/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.

ARTÍCULO 3°: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.

ARTÍCULO 4°: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio de Obras y Servicios Públicos, a sus efectos.

Dr. Gustavo Adolfo Valdés
Sr. Osvaldo Claudio Polich
C.P. Marcelo Gustavo Adolfo Valdés

Decreto N° 1946

Corrientes, 4 de julio de 2022

Visto:

El expediente N° 900-02946-2022 del registro del Instituto de Vivienda de Corrientes, y

Considerando:

Que el Instituto de Vivienda de Corrientes solicita un refuerzo presupuestario para financiar la construcción de una comisaria en la localidad de Cruz de los Milagros. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas cederá el crédito presupuestario al Ministerio de Obras y Servicios Públicos para afrontar las transferencias correspondientes al Instituto de Vivienda de Corrientes.

Que el artículo 15 de la Ley N° 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, a través del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas, sean necesarias y no se ajusten a lo previsto en los incisos del artículo 14 de la presente Ley.

Que el artículo 35 de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera establece que los recursos serán incorporados al presupuesto por decreto del Poder Ejecutivo, como así también los créditos por igual importe para atender la finalidad a la que dichos recursos estuvieran destinados, debiendo comunicarse a la Legislatura provincial.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,

El Gobernador de la Provincia

Decreta:

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 177/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto.

ARTÍCULO 2°: APRUÉBANSE las modificaciones de gastos N° 18/2022 y de recursos N° 137/2022 de la entidad 27-Instituto de Vivienda de Corrientes las que, como anexos, forman parte del presente decreto.

ARTÍCULO 3°: AUTORIZÁSE a la Dirección de Administración y Recursos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a emitir el libramiento de pago contra la Tesorería General de la Provincia y a favor del Instituto de Vivienda de Corrientes, por hasta la suma de PESOS CINCUENTA MILLONES (\$ 50.000.000,00) en las

<p>estructuras programáticas presupuestarias de gastos del Artículo 2º, por el concepto de transferencia a instituciones descentralizadas de la provincia y con cargo de oportuna y documentada rendición de cuentas por parte del beneficiario ante el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes.</p> <p>ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 35 de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera.</p> <p>ARTÍCULO 5º: El presente decreto es refrendado por los señores Ministros de Hacienda y Finanzas y de Obras y Servicios Públicos.</p> <p>ARTÍCULO 6º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, líbrese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia, Ministerio de Obras y Servicios Públicos y pásese al Instituto de Vivienda de Corrientes, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Sr. Osvaldo Claudio Polich C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1948 Corrientes, 4 de julio de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 000-02-02-0188/2022, del registro del Ministerio Secretaría General, y</p> <p>Considerando: Que se tramita en autos la aprobación de la Resolución Nº 2.305 de fecha 31 de mayo de 2021, dictada por el Ministro Secretario General. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, encuadrándose el presente caso en lo establecido por el artículo 109, apartado 3, inciso d, de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control, Contrataciones y Administración de los Bienes del Sector Público Provincial, y artículos 86 y 87, inciso c, del Anexo I del Sistema de Contrataciones del Estado Provincial Decreto Nº 3.056/2004. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 2.305 de fecha 31 de mayo de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma del presente decreto.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a la Dirección de Administración y Personal del Ministerio Secretaría General, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p>	<p style="text-align: center;">Decreto Nº 1949 Corrientes, 4 de julio de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 010-10-06-0417/2022, de registro del Ministerio Secretaría General, y</p> <p>Considerando: Que por las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Resolución Nº 2.874 de fecha 29 de junio de 2022, dictada por el Ministro Secretario General. Que en atención a la normativa vigente resulta necesaria la aprobación del acto administrativo citado, obediendo el dictado del mismo a necesidades operativas del área, atento a las previsiones establecidas en el Decreto Nº 612 de fecha 3 de abril de 2002. Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 162, incisos 1, 2 y 11, de la Constitución de la Provincia de Corrientes,</p> <p>El Gobernador de la Provincia Decreta:</p> <p>ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la Resolución Nº 2.874 de fecha 29 de junio de 2022, dictada por el Ministro Secretario General, la que como Anexo forma parte del presente acto administrativo.</p> <p>ARTÍCULO 2º: El presente decreto es refrendado por el Ministro Secretario General.</p> <p>ARTÍCULO 3º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, y pásese a Fiscalía de Estado, a sus efectos.</p> <p>Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo</p> <p style="text-align: center;">Decreto Nº 1950 Corrientes, 5 de julio de 2022</p> <p>Visto: El expediente Nº 000-05470-2022 del registro del Ministerio Secretaría General; y</p> <p>Considerando: Que el Ministerio Secretaría General solicita una readecuación presupuestaria con el objeto de atender el gasto que demandará la adquisición de Autobombas 4x4 montadas sobre chasis IVECO para extinción de incendios forestales. Que el Ministerio de Hacienda y Finanzas, de acuerdo a las disponibilidades, cederá el crédito presupuestario necesario al Ministerio Secretaría General con el objeto de afrontar los gastos mencionados Que el artículo 15 de la Ley Nº 6.594 de Presupuesto 2022 faculta al Poder Ejecutivo para que, por intermedio del Ministerio de Hacienda y Finanzas, autorice por decreto las modificaciones presupuestarias que impliquen trasposos de partidas entre distintas Entidades cuando existan razones debidamente justificadas. Que el artículo 34 (tercer apartado) de la Ley Nº 5.571 de Administración Financiera establece que, cuando el Poder Ejecutivo disponga modificaciones presupuestarias que impliquen refuerzos de partidas, deberá instrumentarlo mediante decreto enviando copia del mismo al Poder Legislativo. Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por el</p>
---	---

<p>artículo 162, incisos 1 y 2, de la Constitución de la Provincia de Corrientes, El Gobernador de la Provincia Decreta: ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE la modificación presupuestaria de gastos N° 190/2022 de la Jurisdicción 02-Ministerio de Hacienda y Finanzas la que, como anexo, forma parte del presente decreto. ARTÍCULO 2º: COMUNÍQUESE a la Honorable Legislatura provincial, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 34, tercer apartado, de la Ley N° 5.571 de Administración Financiera.</p>	<p>ARTÍCULO 3º: El presente decreto es refrendado por los Ministros de Hacienda y Finanzas y Secretario General de la Gobernación. ARTÍCULO 4º: COMUNÍQUESE, publíquese, dese al Registro Oficial, librese copia al Honorable Tribunal de Cuentas, Dirección General de Presupuesto, Contaduría General de la Provincia y pásese al Ministerio Secretaría General, a sus efectos. Dr. Gustavo Adolfo Valdés Dr. Carlos José Vignolo C.P. Marcelo Gustavo Rivas Piasentini</p>
--	--

Resoluciones

<p style="text-align: center;">Resolución N° 030 Corrientes, 01 de Agosto de 2022</p> <p>Visto: El expediente N° 540-30-05-685/2022, del Registro de este Instituto; y</p> <p>Considerando: Que ante la necesidad de establecer un Procedimiento a seguir en la tramitación de adjudicación de los terrenos denominados "Carrizales" en el ámbito de la provincia de Corrientes, el Área Registro de Tierras e Islas Fiscales del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) eleva una propuesta en tal sentido; Por ello, de conformidad con el dictamen de la Asesoría Jurídica N° 497/2022, obrante a fs. 10, atento a las disposiciones de la Ley N° 3.460, Ley N° 3.228 y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 212/01, El Administrador General Del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente Resuelve Art. 1º.- ESTABLECER el Procedimiento a seguir en la tramitación para la adjudicación en Concesión de Uso de los terrenos denominados "Carrizales", ubicados en el territorio de la Provincia de Corrientes, los cuales serán destinados única y exclusivamente a la explotación ganadera. Art. 2º.- LOS interesados en ser adjudicatarios mediante Concesión de Uso de los terrenos denominados "Carrizales", deberán presentar solicitud por escrito ante el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) con los siguientes datos: 1.Nombre y apellido, DNI (Documento Nacional de Identidad), edad, profesión y domicilio del solicitante. 2.Individualización precisa del terreno solicitado. 3.Plan de explotación. 4.Certificado de buena conducta. DE LAS FORMAS DE ADJUDICACIÓN: Art. 3º.- LA adjudicación de los terrenos denominados "Carrizales" por Concesión se hará por resolución fundada del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), debiendo además suscribirse el Contrato de Concesión, estableciendo las condiciones, formas de pago, obligaciones y derechos de las partes. Tales disposiciones regirán conjuntamente con la</p>	<p>presente y con las resoluciones que se dicte en el ICAA, las relaciones contractuales entre el Estado Provincial representado por el ICAA, en adelante el cedente y el adjudicatario en adelante el Concesionario.</p> <p>Art. 4º.- LA adjudicación en Concesión de los terrenos denominados "Carrizales" será de cuatro (4) años, con la posibilidad de que, de común acuerdo, se podrá pactar un nuevo Contrato. Establécese para el Concesionario un derecho de preferencia en el caso de que la Provincia desafecte el terreno y resuelva venderlo.</p> <p>Art. 5º.- EL derecho de preferencia establecido en el artículo 4º, tendrá solo una vigencia de noventa (90) días corridos, contados desde el vencimiento del Contrato de Concesión de Uso o de su prórroga si lo hubiere.</p> <p>Art. 6º.- PODRÁN ser adjudicatarios de Islas Fiscales en Concesión tanto las personas físicas como las jurídicas, sean estas últimas de derecho público o privado. Requírese como condición indispensable para ser adjudicatario las personas físicas 1) Ser argentino naturalizado o por adopción. 2) Ser mayor de veintiún (21) años de edad. 3) Ser productor agropecuario. 4) Registrar buenos antecedentes. En cuanto a las personas jurídicas de derecho privado se requiere que estén constituidas conforme al ordenamiento jurídico que las rige.</p> <p>Art. 7º.- LOS Concesionarios abonarán un canon anual el que será establecido por el ICAA teniendo en cuenta los siguientes factores: a) Aptitud agropecuaria. b) Precios del mercado de terrenos de características similares. c) Afectación periódica que pueden sufrir por las crecientes de los ríos. d) Otros indicadores, considerándose además que el precio establecido deberá asegurar al adjudicatario la rentabilidad de la explotación.</p> <p>DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS DE LOS ADJUDICATARIOS Art. 8º.- SON obligaciones de los adjudicatarios Concesionarios de los terrenos denominados "Carrizales" cumplir con las disposiciones de la presente resolución, las que se establezcan en los Contratos de Concesión y en especial de las siguientes: 1.-Explotar personal y permanentemente el terreno que le fue adjudicado.</p>
--	---

<p>2.-Abonar el canon anual en las condiciones establecidas en la reglamentación vigente.</p> <p>3.-Cumplimentar con los planes de explotación aprobados por el Concedente.</p> <p>4.-Realizar la explotación o utilización del "Carrizal" con sujeción a las Leyes, disposiciones y orientaciones que dicte el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), en ejercicio del Poder de Policía que le inviste.</p> <p>5.-Conservar los recursos naturales existentes e impedir la destrucción de los mismos.</p> <p>6.-Permitir cuantas veces sea necesario las inspecciones que efectúen los funcionarios del ICAA en ejercicio de sus facultades inherentes.</p> <p>Art. 9º.- SERÁN derechos de los adjudicatarios los siguientes:</p> <p>1.Poseción pacífica e inmediata del terreno adjudicado.</p> <p>2.Asesoramiento gratuito y permanente.</p> <p>DE LA CADUCIDAD DE LAS CONCESIONES</p> <p>Art. 10º.- LAS adjudicaciones en concesión de las Islas Fiscales concluirán por:</p> <p>Vencimiento del plazo de concesión.</p> <p>Rescisión anticipada de común acuerdo de los contratos.</p> <p>Caducidad dispuesta por el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) en razón del cumplimiento por parte del Concesionario de las disposiciones establecidas en la presente y/o de las obligaciones emergentes del Contrato de Concesión.</p> <p>DISPOSICIONES FINALES</p> <p>Art. 11º.- ESTABLECESE que en caso de fuerza mayor, debidamente acreditada y justificada por parte del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) del cumplimiento de los planes de explotación por parte de los adjudicatarios y del abandono de la posesión del</p>	<p>terreno, no será causal de rescisión del Contrato de Concesión.</p> <p>Art. 12º.- ESTABLECESE el siguiente orden de preferencia en las adjudicaciones en Concesión:</p> <p>1.Los pobladores y/o explotadores del terreno fiscal con mayor antigüedad, estableciendo tiempo de población o explotación.</p> <p>2.Los productores ganaderos o empresarios.</p> <p>3.Los solicitantes que a juicio del Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) garanticen mayor idoneidad para el cumplimiento del plan de explotación.</p> <p>4.Los solicitantes que posean núcleo familiar acreditado.</p> <p>Art. 13º.- EL Estado Provincial no responderá por ninguna clase de daño y/o perjuicio causado por inundaciones y/o eventos relacionados que podrían producirse en el terreno fiscal adjudicado en Concesión o Permiso de Uso.</p> <p>Art. 14º.- PARA utilidades del terreno fiscal denominado "Carrizal" de carácter transitorio se podrán otorgar Permisos de Uso, los que revestirán carácter de precario, pudiendo ser revocados en cualquier momento sin expresión de causa y sin que diere lugar a reclamo alguno por parte del Permisionario, a quienes se aplicarán las disposiciones de la presente.</p> <p>Art. 15º.- APROBAR el Contrato de Concesión o Permiso de Uso del terreno fiscal denominado "Carrizal" que como anexo se adjunta a la presente resolución.</p> <p>Art. 16º.- REGISTRAR, publicar en el Boletín Oficial, comunicary archivar.</p> <p>Ing. Mario Antonio Salvia I: 03/08 V: 05/08</p>
--	---

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN Nº 030/2022

CONTRATO DE CONCESIÓN DE TERRENOS FISCALES DENOMINADOS "CARRIZALES"

INMUEBLE: _____

ADJUDICATARIO: _____

En la ciudad de Corrientes, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los ____ días del mes de _____ del año ____ por una parte, el señor _____ DNI Nº _____ Clase _____ de nacionalidad _____ con radicación permanente, con domicilio en la calle _____ Nº _____ de la localidad de _____ mayor de edad, hábil, en adelante el **CONCESIONARIO**, y por la otra parte, el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA), representado en este acto, por el señor ADMINISTRADOR GENERAL, _____ DNI Nº _____ con domicilio en calle Bolívar 2275 de esta ciudad y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley Nº 212/01, y demás disposiciones legales, en adelante denominado **CONCESIONANTE**, convienen celebrar el presente Contrato de Concesión del terreno denominado "Carrizal" identificado como _____ ubicado en _____ conforme lo dispuesto por Resolución Nº _____ de fecha _____ dictada en el marco del expediente administrativo Nº _____ caratulado _____, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: EL ICAA (CONCESIONANTE) da en Concesión de Uso con destino a la explotación agrícola el terreno identificado como _____ ubicado en _____ con una superficie aproximada de _____ has, inscripto en el Registro Catastral de la provincia bajo Adrema _____/inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble bajo Folio Real Nº _____, o reputada de dominio provincial en virtud de lo dispuesto por el artículo 2340 del Código Civil y el **CONCESIONARIO** lo recibe de conformidad.

SEGUNDA: El tiempo de Concesión se fija en el término de _____ años contados a partir de la firma del presente.

TERCERA: El **CONESIONARIO** recibe en este acto la tenencia del terreno libre de ocupantes y de plena conformidad.

CUARTA: El Canon estipulado para la presente concesión se fija en la suma de pesos _____ por año. El pago efectuado fuera de término devengará un interés moratorio que se calculará en función de la tasa establecida en la reglamentación vigente a la fecha del

QUINTA: El Canon a abonarse por la Concesión será anual y de pago adelantado. Las anualidades vencerán el _____ de cada año.

La falta de pago de una sola anualidad facultará al Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) a resolver el Contrato, sin necesidad de previa intimación judicial ni extrajudicial alguna, pudiendo en este caso promover inmediatamente la acción judicial tendiente a logra el desalojo del inmueble y/u otras acciones legales que pudieran corresponder.

SÉPTIMA: Queda prohibido al **CONCESIONARIO** ceder el Contrato o Subconcesionar el inmueble sin previa o expresa conformidad prestada por el Instituto Correntino del Agua y del Ambiente (ICAA) por escrito.

Ing. Mario Antonio Salvia

I: 03/08 V: 05/08

Sección Judicial

Acordadas

Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes

El H. Tribunal de Cuentas de la Provincia de Corrientes, CITA Y EMPLAZA, por el término de DIEZ (10) DÍAS al Sr. PUIG, NICOLAS RODOLFO, D.N.I. N° 24.243.543, con último domicilio conocido en calle Don Bosco N° 967 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, de la Provincia de Corrientes, para que se presente y haga valer sus derechos en el EXPTE. N° 800-05-12-4339/2018 – Caratulado: “H. TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PCIA. DE CTES. – Cargo: SERVICIO DE INFORMATICA Y REGISTRACIONES HTC – E/ JUICIO DE CTAS. DE OFICIO A: PUIG NICOLAS RODOLFO. CUIL. 20242435436. DISP. N. 530/17. SEC. PRIV. DEL GOBERNADOR. GTOS. COMPRA DE LENTE FOTOGRAFIC. – IMPORTE \$15.500,00.”- que tramita por este H. Tribunal de Cuentas, con sede en la Calle 25 de Mayo N° 1.313 de la ciudad de Corrientes (Capital); en el que se ha dictado FALLO CONDENATORIO N° 501 dado en ACUERDO EXTRAORDINARIO N° 05 del 29/03/2022, que en su parte pertinente dice: EL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA FALLA: ART. 1º) CONDENAR a PUIG NICOLAS RODOLFO - DNI 24.243.543, con domicilio en calle Don Bosco N° 967 de la ciudad de Curuzú Cuatiá, de la Provincia de Corrientes, como RESPONSABLE en el Expediente N° 800-05-12-4339/2018 a hacer efectiva la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$ 15.500,00),

con más los intereses según la tasa de interés pasiva promedio que mensualmente publica el B.C.R.A., calculados desde la fecha en que la citada responsable ha incurrido en mora, hasta el día del efectivo pago; fijándose el 30 DE MAYO DE 2017, como fecha de producción de la mora; dentro del término de DIEZ (10) DIAS HABILES, bajo apercibimiento de iniciarse cobro judicial por vía de apremio, según lo establece el art. 50º de la Ley Orgánica de este Tribunal N° 3757, modificada por Ley 5375 (T.O.) y las costas correspondientes, ante la falta de presentación de la rendición de cuentas correspondiente a la ayuda económica recibida. - ART.2º) SE LE HACE SABER que contra el presente Fallo, podrá intentar como único recurso el de Revisión, dentro del plazo de 10 (diez) días hábiles contados a partir de la notificación de la resolución condenatoria (Art. 52º Ley N° 3757 modificada por Ley N° 5375 (T.O.) y conforme a la Constitución Provincial, en su art. 137º establece que :“Los fallos del Tribunal de Cuentas quedan ejecutoriados treinta (30) días corridos después de su notificación y son recurribles ante el fuero contencioso administrativo. Las acciones para la ejecución de las decisiones del Tribunal de Cuentas son ejercidas por el Fiscal de Estado”. – Corrientes, 04 de agosto de 2022. –

E.P.N. Gladis Barnatan

I: 04/08 V: 08/08

Citaciones - Capital

Expte. Nro. 140100/16

**Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia del Chaco c/ Fideicomiso Fondo de Inversión directa FIGSA Agroganadero s/ Liquidación de Fideicomiso” - ,
Pliego de bases y condiciones para enajenación de inmuebles**

Ofertas a presentar en sobre cerrado

I.- ANTECEDENTES

Por disposición del Juzgado Civil y Comercial No. 9 de esta ciudad de Corrientes, a cargo de la Dra. MARINA

ALEJANDRA ANTUNEZ, Prosecretaría del Dr. RAMIRO A. ENRIQUEZ GONZALEZ, en los autos caratulados “**CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO c/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO s/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO” - Expte. Nro. 140100/16**, se ha ordenado la venta de todo lo clavado, plantado y/o de cualquier manera adherida al suelo los siguientes inmuebles:
PRIMER INMUEBLE 1.-) Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 504, del Dpto. de Itatí – J, inmueble ubicado en

la 2da. Sección del Depto. de Itatí, individualizado como Lote 2/a constante de una superficie de 123 Has. 61 As. 79 Cs. Linderos: NORTE: Río Paraná con extrapolygonal de por medio. Sur: Ruta Nac. N° 12. Este Lote 2/c. Oeste: Juan P. Romero. Antecedente Dominial: T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78. Año 1956. ITATI. T°1, F° 61, N° 51. Año 1967

SEGUNDO INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 505 del Dto. de Itatí -J, inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto. de Itatí, individualizado como Lote 2/b constante de una superficie de 276 Has. 96 As. 23 Cas. Linderos: NORTE: Ruta Nacional 12. SUR: Esteros del Riachuelo. ESTE Lote 2/d. OESTE: Juan P. Romero. Antecedente Dominial T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78. Año 1956. ITATI.

TERCER INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 506 del Departamento de ITATI -J, inmueble ubicado en la 2da. Sección del Dto de Itatí, individualizado como Lote 2/C, constante de una superficie de 123 Has. 90 As. 01Cs. Linderos: Norte: Río Paraná, con extrapolygonal de por medio. Sur: Ruta Nacional N° 12. Este: Lote 2/e. y Oeste: Lote 2/a. NOTA: Según Dup. de Ms. N°1395-P el inmueble se halla Subdividido VENDIDO lote 2/c-II. Ver matriculas N° 2201. Ctes. 28/07/11.- Antecedente Dominial: T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N° 78 Año 1956. ITATI.

CUARTO INMUEBLE: Según informe del Registro de la Propiedad Inmueble se encuentra inscripto al Folio Real Matricula 507 del Departamento de Itatí -J-, un inmueble ubicado en la 2da Sección del Dto. De Itatí, individualizado como Lote 2/d constante de una superficie de 275 Has. 76 As. 75 Cs. LINDEROS: NORTE: Ruta Nacional N° 12. SUR: Esteros del Riachuelo. ESTE: Lote 2/f. OESTE: Lote 2/b. Antecedente Dominial T°1, F°38, N° 37, Año 1.955. ITATI. T°3, F°82, N°78 Año 1956. ITATI.

Los inmuebles descriptos precedentemente poseen gravámenes. DEUDAS: Dirección General de Rentas de la Provincia de Corrientes en concepto de Impuesto Inmobiliario Rural según detalle: ADREMA: J1-328-3: \$ 73.558,45; ADREMA: J1-329-3: \$ 111.564,23; ADREMA: J1-331-3: \$ 126.391,05; ADREMA: J1-330-3: \$ 29.985,85; ADREMA: J1-515-3: \$ 2.434,02. ESTADO DE OCUPACION: Según Mandamientos de Constatación N° 3066/29: El Inmueble identificado como Lote 2/a se encuentra ubicado sobre Ruta Nac.12 Km 1118. Como referencia toman antena de señal telefónica en campo lindero sobre banda Norte. El mismo posee vegetación rala y baja, con presencia de bañados en la zona cercana al Río Paraná. Es un campo sin construcciones excepto la instalación de corrales y bretes en la zona delantera sobre ruta N°12. No se observan signos de ocupación, sin construcciones, ni vivienda, salvo las mencionadas precedentemente, también se observan torres de alta tensión. Según acta N° 3068/28 en el Lote 2/b acceden desde la R.N. N° 12, banda Sur, posee alambrado perimetral sobre la misma. Observan un campo, con

algunas aguadas, áreas de monte tupido y animales bovinos. Dejan constancia que los límites entre los lotes 2/b y 2/d, se encuentran sin alumbrados y sin vestigio de postes. En el mismo encuentran una casa en aparente estado de abandono (sin techos ni aberturas) aproximadamente a 1.200 mts de la R.N. 12. Según Mandamiento 3067/30 lote 2/c subdividido el Lote 2/c I y 2/c II. Al primero de ellos acceden por la R 12 Banda norte tomando como referencia una casilla con transformador. El mismo se trata de un monte ralo, sin construcciones, con torres de alta tensión y algunos animales vacunos pose una zona de bañados cerca del Río Paraná. Existe un canal de agua en sentido oblicuo desde el lote 2/a hacia el lote 2/c I. No se observan ocupantes. Con respecto al Lote 2/c II: el mismo se encuentra afectado por la Servidumbre Administrativa de Electroducto. Se accede al mismo por la R.N. N° 12 Banda Norte Km 1118. Posee cerco perimetral con tejido y poste de cemento, con un portón blanco de doble hoja con candado. observan en su interior una casilla (tipo container), un grupo electrógeno exterior con una cámara y transformador del lado de afuera. Según Mandamiento N° 3065/31 correspondiente al Lote 2/d Ingresan por el lote lindero 2/b, sin alambrado entre las dos fracciones, con límites desmaterializados entre ambos. En el mismo se divisan animales vacunos, áreas de monte tupido y ralo, pequeñas aguadas. Existe un canal de agua de trazado longitudinal al polígono del Lote 2/ d perpendicular a la R.N. N° 12. No se observan signos de ocupación. Se ratifica lo mencionado en el Mandamiento N° 3068/28 correspondiente al lote 2/b, respecto a la construcción en estado de abandono que se visualiza a través del Dron. La misma pertenece al Lote 2/d y no al 2/b que la mencionada precedentemente (Casa en aparente estado de abandono).

II.- CONSULTAS y VISITA A LOS INMUEBLES

Las consultas podrán ser realizadas por los interesados en la sede del juzgado, sito en calle 9 de Julio No. 1099 – 4to. Piso de la Ciudad de Corrientes. Los inmuebles podrán ser revisados el día previo a la subasta de 09,00 hs a 13,00 hs., para lo cual deberán comunicarse para coordinar la visita, con el Martillero Pablo Silva – Celular 379 4803098, designado para intervenir en la liquidación judicial.

III.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas se presentarán en sobre cerrado hasta el 05 de agosto de 2022 a las 9 hs., ante el Juzgado Civil y Comercial No. 9 de la ciudad de Corrientes, en la Secretaría No. 18, por ante el prosecretario Dr. Ramiro A. Enriquez Gonzalez. En el sobre deberá constar la siguiente leyenda: "Corresponde a OFERTA DE ADQUISICIÓN DE INMUEBLES en los autos caratulados: "CONCEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO C/ FIDEICOMISO FONDO DE INVERSION DIRECTA FIGSA AGROGANADERO S/ LIQUIDACION DE FIDEICOMISO"- Expte. Nro. 140100/16, Juzgado Civil y Comercial No. 9 – Secretaría No. 18" La oferta tendrá una validez de veinte (20) días hábiles a

<p>partir del acto de apertura.</p> <p>IV.- GARANTÍA DE LA OFERTA La garantía de la oferta será del Uno por ciento (1 %) del precio base, a integrar con un depósito o transferencia a la Cuenta Judicial No. 900530 – C.B.U. 0940099328009005300018, abierta a favor del expediente de la causa en el Banco de Corrientes S.A. La garantía será devuelta a los interesados que no resultaran adjudicados en el término de tres (3) días de la fecha de la resolución de aceptación de la oferta.</p> <p>V.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA La oferta deberá incluir los siguientes documentos: 1.- El presente pliego de bases y condiciones; 2.- Nota dirigida a S.S. en la que conste la aceptación lisa y llana de las condiciones determinadas en el pliego de bases y condiciones; 3.- Declaración jurada de no estar inhabilitado para contratar; 4.- Monto en letras y números de la oferta que se efectúa; 5.- Identificación del oferente: a.-) Personas humanas: Fotocopia autenticada del Documento Nacional de Identidad; Nombre y Apellido, domicilio real y legal. b.-) Personas jurídicas: Fotocopia autenticada del instrumento constitutivo y designación que acredite el carácter de quien suscriba la documentación que se presenta. 6.- Constancia de constitución de Garantía de la oferta. Toda la documentación deberá estar suscripta por el oferente.</p> <p>VI.- FORMA DE COTIZAR Se deberá efectuar la oferta en moneda de curso legal, pesos de la República Argentina.</p> <p>VII.- APERTURA DE LAS OFERTAS Los sobres conteniendo las ofertas serán abiertos por el prosecretario del juzgado, en audiencia pública, el día 09 de agosto de 2022 a las 10:00 hs., con la presencia de los liquidadores judiciales. Podrán participar los oferentes y acreedores. La ausencia de estas personas no impide la realización de la apertura de sobres. El prosecretario individualizará y firmará cada oferta, levantándose acta de lo actuado, que podrá ser suscripta por los presentes si así lo requirieran.</p> <p>VIII.- ANÁLISIS y ADJUDICACIÓN DE LAS OFERTAS El órgano liquidador tendrá un plazo de tres (3) días para</p>	<p>emitir opinión sobre las ofertas presentadas, y dentro de ese plazo podrá solicitar a los oferentes las explicaciones que considere pertinentes para aclarar algún punto oscuro de sus presentaciones. Fijará un orden de prioridad entre las propuestas presentadas. En el caso de que existieren dos o más ofertas iguales, solicitará al juez un llamado a mejorar ofertas, en el que participarán únicamente esos oferentes, disponiéndose en esa oportunidad el procedimiento para su incorporación al expediente. Una vez evacuado el informe del órgano liquidador, el magistrado decidirá la adjudicación de los bienes a la oferta del precio más alto, en el término de tres (3) días. La resolución será inapelable. Las restantes ofertas se mantendrán por el término fijado en este pliego de condiciones. En el caso de que el adjudicatario no cumpla con la integración del precio ofrecido en el plazo establecido, se adjudicará a la oferta que en el orden de prioridad de adjudicación figura en segundo término y así sucesivamente.</p> <p>IX.- PRECIO El precio base es de PESOS DOSCIENTOS QUINCE MILLONES (\$ 215.000.000,-) El valor es indicativo y el juzgado decidirá la conveniencia de su aceptación en caso que lo ofrecido sea inferior. La resolución judicial será inapelable.</p> <p>X.- FORMA DE PAGO El pago deberá efectuarse mediante depósito o transferencia a la Cuenta Judicial No. 900530 – C.B.U. 0940099328009005300018, abierta a favor de las presentes actuaciones en el Banco de Corrientes S.A. Se realizará en moneda de curso legal, integrada en el plazo máximo de tres (3) días hábiles a contar de la notificación de la adjudicación.</p> <p>XI.- MODALIDAD y OPORTUNIDAD DE TRANSFERENCIA DE LOS BIENES Cumplido el pago determinado en el apartado anterior, el juez ordenará la transferencia de los inmuebles al adjudicado, debiendo éste hacerse cargo de los gastos que correspondieran para tal fin. Dado en Corrientes, el 06 de julio de 2022.</p> <p>Dr. Ramiro A. Enriquez Gonzalez I: 02/08 V: 08/08</p>
Citaciones - Interior	
<p>Expte. Nº 9576/21</p> <p>El Juzgado de Familia y Penal de Niños, Niñas y adolescentes de la ciudad de Chajarí (ER), a cargo de la Dra. Griselda Mabel Moscatelli, Secretaría a cargo de la Dra. Georgina Galimberti (Suplente), en los autos caratulados "Masetto Miguel Alejandro y Fleitas Lucrecia Tamara, en nombre y representación de su hijo menor de edad R.G.A. C/ Acevedo Alfredo Francisco S/ Ordinario Filiación (Impugnación De Reconocimiento De Paternidad Extramatrimonial Y Acción De Filiación Paterna Extramatrimonial)", Expte. Nº 9576/21, cita y emplaza al demandado Alfredo Francisco Acevedo DNI Nº 32.497.967 por el término de Diez Días mas Dos Días</p>	<p>en razón de la distancia (art. 155 del C.P.C.C.), con último domicilio conocido en Calle Mitre Nº 1.708 de Pago de los Deseos, Departamento Saladas, Provincia de Corrientes para que comparezca al juicio, por si o por medio de representante para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. La resolución que así lo dispone en su parte pertinente dice: "CHAJARI, 27 de julio de 2022. .Proveyendo escrito de fecha 25/7/2022: Por agregado informe de la Cámara Nacional Electoral y en de conformidad con lo peticionado, notifíquese al demandado de la resolución de fecha 06/12/2021 mediante edictos a publicarse por Dos Días en el Boletín Oficial (arts. 329, 142, 143 y 144 del código citado, Puntos</p>

<p>6.3.1 y 6.3.2 del RJCCER) y en un medio de difusión local, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes (art. 329 CPCyC). Notificación a cargo de la parte actora. Notifíquese por S.N.E." FDO. Electrónicamente: Dra. Griselda Mabel Moscatelli.- Jueza de Familia y Penal de Niños y Adolescentes.- Publíquese por Dos Días. Chajari, 2 de agosto de 2022 Georgina Galimberti – secretaria I: 04/08 – V: 05/08</p> <p style="text-align: center;">Expte. N° 183293/19</p> <p>El Dr. Diego Jean Pedrozo, Juez de Paz- Juzgado de Paz San Cosme- Provincia de Corrientes, cita y emplaza al Sr. Pedro Nolasco Gómez, M.I.N° 1.646.684, al Sr. Francisco Martínez, M.I.N° 1.781.787 y a la Sra. Francisca Nélica Ramírez, M.I.N° 2.317.208, y a todos los que o quienes se consideren con Derechos al dominio del inmueble objeto de la posesión, para que dentro de 10 (diez) días comparezcan a tomar la intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los represente en él. El Inmueble está ubicado sobre Ruta Nacional N° 12 Km. 1072, Ensenada Grande, Departamento de San Cosme, Provincia de Corrientes,</p>	<p>individualizado en el Plano de Mensura N° 4806 E, lote formado por el polígono irregular 1-2-3-4-1, constante del punto 1 al 2: 27,93 Mts., del punto 2 al 3: 36 Mts., del punto 3 al 4: 24,50 Mts., del punto 4 al 1: cerrando el polígono 36,34 Mts., lo que conforma una superficie total de 942,58. Inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble en el protocolo de Dominio bajo Tomo 1, Folio 15, N° 14, año 1966. Departamento de San Cosme, Inscripto en la Dirección General de Catastro y Cartografía bajo Adrema R1-2287-1. En los autos caratulados: "Sánchez Pedro Silvano C/ Gómez Pedro Nolasco; Martínez Francisco Y Ramírez Francisca Nélica Y/O Quien/Es Se Consideren Con Derechos S/Prescripción Adquisitiva" Expte. N° 183293/19, en trámite ante el Juzgado de Paz de la localidad de San Cosme- Provincia de Corrientes, sito en calle Elena Osuna S/Nº- Teléfono fijo N° 3794496210 y celular institucional N° 3772527022, Correo electrónico juzgadopazsancosme(@)juscorrientes.gov.ar, horario de atención al público con turnos de 07,00 a 13,00 Hs., solicitar turno, gestión de turno, Http://www.juscorrientes.gov.ar/gestión-turnos. San Cosme (Corrientes) de de 2022. Dr. Diego Jean Pedrozo - Juez I: 05/08 – V: 08/08</p>
---	--

Sección General

Licitaciones

<p style="text-align: center;">Licitación Pública N° 01/2022</p> <p>Licitación Pública N° 01/2022 Presupuesto Oficial \$ 52.700.000,00 Expediente N° 01-2021-05114 Precio Del Pliego: \$ 26.350,00 Fecha De Apertura: 28 de Septiembre de 2022 - Hora: 11:00 Lugar De Apertura: Dirección De Contrataciones - U.N.N.E. – 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 - Corrientes. Objeto del Llamado: "Sala de Agroindustria, Sala de Actividades, Sala de Dulces, Sala De Leche Fluida y Quesos, Sala de Elaboración De Chacinados - Escuela Regional de Agricultura, Ganadería E Industrias Afines (E.R.A.G.I.A.)". Ubicación: Ruta N° 12 KM. 1031 – C.P. 3400 - Corrientes. Lugar de Consulta: en Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes de la Fecha De Apertura de las Propuestas en la Dirección General de Infraestructura Edilicia Del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada En La Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 – Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Adquisición Del Pliego: En Días Hábiles De 8:00 A 12:00 Horas, Hasta 5 (Cinco) Días Hábiles Administrativos Antes de la Fecha de Apertura de las Propuestas en la</p>	<p>Dirección General De Infraestructura Edilicia del Instituto Rectorado De La U.N.N.E., Ubicada en la Calle 25 De Mayo N° 868 – C.P. 3400 Corrientes. Telefono 379-4439626 – Interno: 139 - Correo Electrónico: dgconstrucciones@unne.edu.ar Plazo De Ejecución: 270 (Doscientos Setenta) Días Corridos. Plazo De Garantía: 12 (Doce) Meses. Sistema De Contratación: Ajuste Alzado. Miriam del Carmen Roa – Directora de Contrataciones I: 01/08 – V: 23/08</p> <p style="text-align: center;">República Argentina Mejoramiento de Caminos Rurales en Áreas Productivas de la Provincia de Corrientes Rp N° 19 - Tramo: Colonia Pando – Rp N° 118 Licitación Pública Nacional N° LPN-CAF-COP-9458-008-0-01/21</p> <p>La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco de Desarrollo de América Latina (CAF) para financiar el costo del Programa MEJORAMIENTO DE CAMINOS RURALES EN ÁREAS PRODUCTIVAS DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES RP N° 19 - TRAMO: COLONIA</p>
--	---

<p>PANDO – RP N° 118, y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo para efectuar los pagos estipulados en el Contrato de Préstamo N° 9458.</p> <p>La Unidad Ejecutora Provincial en el ámbito de la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes, invita a los oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la obra: Mejoramiento de Caminos Rurales Ruta Provincial N° 19. LPN-CAF-COP-9458-008-O-01/21 de acuerdo con el siguiente detalle:</p> <p>Las obras consisten en el mejoramiento de trazas, consolidación de carpetas de rodamiento y señalización de 28,425 km pertenecientes a la Ruta Provincial N° 19, con sus correspondientes alteos y enripiados, como así también la reparación y/o construcción de obras de arte menores, a los efectos de mejorar las condiciones de su transitabilidad los días de lluvia y posteriores. El objetivo fundamental radica en aumentar las condiciones de conectividad de las zonas involucradas;</p> <p>Plazo de Ejecución doce (12) meses.</p> <p>Presupuesto Oficial: Pesos quinientos un millones setecientos cuarenta y un mil seiscientos (AR\$ 501.741.600) al mes de enero de 2022.</p> <p>Sistema de Contratación: Unidad de Medida.</p> <p>La presente licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional establecidos en la publicación del BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF) titulada Políticas para la Adquisición de Bienes y Servicios y para la Contratación de Consultores y Firmas Consultoras para Prestatarios y Beneficiarios BANCO DE DESARROLLO DE AMÉRICA LATINA (CAF) y está abierta a oferentes provenientes de todos los países que se especifican en dichas políticas.</p> <p>Entre los principales requisitos de calificación se incluye, entre otros: declaración de antecedentes de incumplimientos de contratos, litigios pendientes, facturación, activos líquidos, experiencia en obras similares, requisitos de personal clave y equipamiento mínimo a afectar.</p> <p>Los oferentes elegibles que estén interesados podrán consultar los Documentos de Licitación (DDL) en las oficinas de la Unidad Ejecutora Provincial en el ámbito de la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes y en las páginas web: www.comprar.gob.ar -http://www.mptt.gov.ar y https://www.corrientes.gob.ar</p> <p>Los oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación, solicitándolo por escrito a la Unidad Ejecutora Provincial y en la dirección que se indica <i>ut infra</i>.</p> <p>Las ofertas deberán enviarse a la dirección que se indica <i>ut infra</i> a más tardar el día 5 de septiembre de 2022 a las 10:30 horas.</p> <p>Las ofertas que lleguen tarde serán rechazadas.</p>	<p>Toda oferta deberá ir acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de Oferta por Pesos cinco millones cien mil (AR\$ 5.100.000).</p> <p>Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los oferentes y de todas aquellas personas que quieran asistir, en la dirección que se señala <i>ut infra</i>, el día 5 de septiembre de 2022 a las 11:00 horas.</p> <p>Lugar de Consultas Unidad Ejecutora Provincial en el ámbito de la Dirección de Infraestructura y Servicios Rurales dependiente del Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes. Dirección: Calle Perú 982. Piso 1. Ciudad de Corrientes. Código Postal: 3400. Provincia: Corrientes. País: Argentina. Horario de Atención: de lunes a viernes de 09:00 a 12:30 horas. Contacto: Cdr. Daniel SOTO LUTZ Teléfono: +54-0379-4476045. Correo Electrónico: dir.mp@gmail.com Lugar de Apertura Salón Auditorio - Ministerio de Producción de la Provincia de Corrientes Dirección: Calle Perú 982. Piso 1. Ciudad de Corrientes. Provincia: Corrientes. País: Argentina. Ministerio de Producción de Corrientes I: 01/08 V: 05/08</p> <p style="text-align: center;">Municipalidad de Gdor. Virasoro Licitación Pública N° 02/2022.</p> <p>MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, CTES. LLAMA A LICITACION PUBLICA N° 02/2022. ORDENANZA N° 1171/2021 Y 1241/2022 PLAN "ARGENTINA HACE". OBRA: AMPLIACION RED DE DESAGÜES CLOACALES EN LA CIUDAD DE GDOR. VIRASORO. PRESUPUESTO TOPE OFICIAL PESOS CIENTO DOCE MILLONES OCHOCIENTOS DIESISEIS MIL DIEZ CON NOVENTA Y DOS CENTAVOS (\$112.816.010,92-). PLAZO DE EJECUCION DE OBRA: 6 MESES. ADQUISICIÓN DEL PLIEGO GRATUITO. LUGAR DE RECEPCION DE SOBRES: MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505. LUGAR DE CONSULTAS Y ACLARACIONES: EN LA MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505 ÁREA DE ASESORÍA LEGAL, Y/O GALERÍA LA LOMA CALLE ARTURO NAVAJAS N° 2630 DIRECCIÓN DE PROYECTOS Y ARQUITECTURA URBANA, DE 7HS A 13HS DE LUNES A VIERNES HASTA EL DÍA 15 DE AGOSTO 2022. FECHA DE ADQUISICIÓN DEL PLIEGO DESDE EL 3/08/22 DE 7HS A 13HS EN LA MUNICIPALIDAD DE GDOR. VIRASORO, AV. LAVALLE 2505 Y PODRAN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN EL SITIO WEB: www.munivirasoro.com. (PESTAÑA LICITACIONES). APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS: EN SALON MUNICIPAL AV. LAVALLE 2505 EL 18 DE AGOSTO DEL 2022 A LAS 10HS. Dr Pedro Montiel I: 03/08 V: 05/08</p>
---	---

Convocatorias

ASOCIACIÓN EMPRESARIA HOTELERA GASTRONÓMICA Y AFINES DE CORRIENTES - A.E.H.G.A CORRIENTES	FEDERACIÓN CORRENTINA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS
<p>Convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 05 de Septiembre del año 2022 a las 18:30 horas, en la Sede de la Asociación ubicada en calle Juan Lavalle 2340.</p> <p>Para tratar el siguiente Orden del Día:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Lectura del Acta Anterior. 2) Lectura de la memoria de los ejercicios de los periodos 2019/2020 y 2020/2021. 3) Consideración de los ejercicios financieros de los periodos 2019/2020 y 2020/2021. 4) Renovación de la Comisión Directiva. 5) Designación de dos Revisores de Cuentas Titulares y un Revisor de Cuentas Suplente. <p>Se solicita participación y puntualidad.</p> <p>Edgar Verellen – Presidente María Lucia Tabeni – Secretaria I: 04/08 – V: 11/08.-</p>	<p>FEDERACIÓN CORRENTINA DE ASOCIACIONES DE BOMBEROS VOLUNTARIOS, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA. DÍA: 27/08/22.- HORA: 10:00.- LUGAR: en su sede social, sita en calle Catamarca 1471 de la Ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. -</p> <p>ORDEN DEL DIA:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1º) Lectura del Acta de Asamblea Anterior. 2º) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los ejercicios económicos finalizados el 31/03/2019, 31/03/2020, 31/03/2021, y 31/03/2022.-. 3º) Renovación total de la Comisión Directiva, Comisión Revisora de Cuentas y Tribunal de Honor. 4º) Elección de dos socios para firmar el acta de la asamblea juntamente con el Presidente y Secretario. <p>Manuel Palacios - Presidente. Hugo Alberto Sartirana – Prosecretario I: 04/08 – V: 05/08.-</p>

Edictos Municipales

Municipalidad de Ituzaingó	<p>NOROESTE: Av 9 de Julio. SURESTE: calle Santiago del Estero SUROESTE: calle Centenario; totalizando una superficie de: 03 ha., 66 a., 82,60 ca. Registrado ante la Dirección General de Catastro y Cartografía de Corrientes bajo Partida Inmobiliaria: K1-1340-2.</p> <p>En consecuencia se cita y emplaza a los que se consideren con derechos a formular sus reclamos en Centenario 1519 de la Ciudad de Ituzaingó Corrientes, dentro del término de la publicación bajo apercibimiento de tener por firme el dominio municipal sobre los mencionados inmuebles.</p> <p>Municipalidad de Ituzaingó, Corrientes, 15 de Julio de 2022.</p> <p>Ana Gabriela Amendola - Secretaria General I: 05/08 – V: 05/08</p>
<p>La Municipalidad de Ituzaingó, provincia de Corrientes hace saber por el término de diez (10) días, realiza prescripción adquisitiva administrativa conforme al artículo 1899 del Código Civil y Comercial de la Nación Ley N° 26.994, la Ley Nacional N° 21.477 de Prescripción Adquisitiva y sus modificatorias Ley Nacional N° 24.320 Inmuebles del dominio privado de las Provincias – Regularización de títulos jurídicos – art. 1, 2, y 3, el inmueble ubicado en esta localidad que a continuación se detalla:</p> <p>1) individualizado según Duplicado de Mensura 4300-Z constante de 3 parcelas cuyas medidas son: Parcela A: cuyas medidas son : 1-b 82 m por calle Pago Largo, b-h 290,11 por Calle Centenario, h-k 82 m por Calle Jujuy, k-1 290,11 por calle Sargento Cabral cuyos linderos son: NORESTE: Calle Centenario, NOROESTE: Calle Pago Largo SURESTE: Calle Jujuy. SUROESTE: Calle Sargento Cabral, totalizando una superficie de 1 ha 55 a 04,56 ca Registrado ante la Dirección General de Catastro bajo Partida Inmobiliaria K11338-2 Parcela B: i-l 82 m por calle Jujuy, 4-l 93,85 m por Calle Sargento Cabral, a-4 93,75 m por Calle Santiago del Estero, j-a: 40,40 m, i-j: 45,06 m por Calle Centenario cuyos linderos son: NORESTE: Calle Centenario, NOROESTE: Calle Jujuy. SURESTE: Calle Santiago del Estero, SUROESTE: Calle Sargento Cabral totalizando una superficie de 70 a 91,48 ca registrado en la Dirección General de Catastro de Corrientes bajo la partida Inmobiliaria K1-1339-2 Parcela C: e-d 178,11 m por Av 9 de Julio, d-3 207,72 m Calle Paraná, 3-g 165 m calle Santiago del Estero, f-g 45,06 m, f-e 164,26 por Calle Centenario cuyos linderos son: NORESTE: Calle Paraná,</p>	Municipalidad de Sauce
	<p>La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°71- P/Solar "G", S/DGC: P/Lote 27-. Según plano de mensura número 1504- V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano:</p> <p>Fracción A: (1-2): 15,87 m; (2-10): 10,91 m; (11-10): 16,07 m; (11-1): 10,37 m; lo que hace una superficie total de 169,90 m². Lindando al NORTE: Fracción B; al SUR: Calle Independencia (H° A°); al ESTE: L° S/M: Instituto de Viviendas de Corrientes- Acceso Peatonal- B° 25 Viviendas; al OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce e n</p>

posesión de Mauro Flores.
Fracción B: (10-11): 16,07 m; (9-11): 8,60 m; (9-8): 3,98 m; (8-7): 10,32 m; (6-7): 1,17 m; (5-6): 0,32 m; (4-5): 0,33 m; (3-4): 0,52 m; (10-3): 8,73 m; lo que hace una superficie total de 143,15 m². Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de Leonardo A. Blanco; al SUR: Fracción A; al ESTE: L° S/M: Instituto de Viviendas de Corrientes- Acceso Peatonal- B° 25 Viviendas; al OESTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de Mauro Flores.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 05/08 V: 05/08

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de diez días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°16- Solar parte del "f"- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 311-V, del Agrimensor Nacional José Bermúdez. Que mide según dicho plano: (F-A): 57,65 m; (E-F): 28,60 m; (D-E): 28,40 m; (C-D): 16,55 m; (B-C): 29,00 m; (A-B): 13,15 m; lo que hace una superficie total s/ Mensura 1.196,72 m².

Linda al NORTE: S/M. Biblioteca Popular Almafuerte; al SUR: calle San Martín (H° A°); al ESTE: S/M. Ramón Marcelo Barboza; al OESTE: Calle Bme. Mitre (H° A°) y S/M. Biblioteca Popular Almafuerte.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 05/08 V: 05/08

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°68- P/Solar "f". Según plano de mensura número 678-V, del Agrimensor Nacional Faustino Antonio García. Que mide según dicho plano: (1-2): 29,00 m; (2-3): 28,40 m; (3-4): 29,00 m; (4-1): 28,40 m; lo que hace una superficie total de 823,54 m². Lindando al NORTE: L° S/M: Municipalidad de Sauce en posesión de Félix Bermúdez; al SUR: Municipalidad de Sauce en posesión de Epifania Salinas; al ESTE: calle Rosa S. de Wetzel (tierra); al OESTE: Municipalidad de Sauce en

posesión de Martín Vega.

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 05/08 V: 05/08

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de diez días (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Primera Sección Rural- Departamento Sauce. Según plano de mensura número 1686- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (A-B): 56,82 m; (B-C): 600,00 m; (C-D): 45,19 m; (D-A): 600,00 m; lo que hace una superficie total s/ Mensura 3ha 04as 40cs.

Lindando al NORTE: Ruta Provincial 126 (Pav. Asf); al SUR: camino vecinal; al ESTE: L° S/Mra.= María Rosaura Pazzaglia y Otros; al OESTE: Camino Vecinal (Tierra).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 05/08 V: 05/08

Municipalidad de Sauce

La Municipalidad de Sauce, Corrientes, hace saber por el término de DIEZ DIAS (10) que reputa de su dominio con arreglo al Art. 236, del Código Civil y Comercial de la Nación, de Conformidad a lo establecido en el Decreto Provincial N°4616, el inmueble que a continuación se detalla: individualizado en Manzana N°62- Lote 7 (Fracción)- Fracción 2 - s/ Catastro Municipal- Ciudad de Sauce. Según plano de mensura número 1052- V, del Agrimensor Nacional Sebastián Boland Morley. Que mide según dicho plano: (F-a): 10,11 m; (a-D): 27,49 m; (D-E): 10,00 m; (E-F): 27,28 m; lo que hace una superficie total de 275,33 m². Lindando al NORTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce y Fracción 01; al SUR: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al ESTE: L° s/ Mra.= Municipalidad de Sauce; al OESTE: calle Córdoba (Ripio).

En consecuencia, sita y emplaza a terceros que se consideren con derechos sobre el mismo, para que formulen en el término expresado los reclamos pertinentes bajo apercibimiento de tener por firme el Dominio Municipal.-

Sauce, Ctes. 01 de agosto de 2022.-

Ing. Carlos Romano

I: 05/08 V: 05/08

<i>Partidos Políticos</i>	
<p style="text-align: center;">Partido Acción por la República</p> <p>JUNTA PROVINCIAL Presidente: Mirta Morales DNI N° 22.937.935 Vicepresidente: Agustín Antonio Goity Amann DNI N° 32.653.991 MIEMBROS TITULARES Daniela Lombardi DNI N° 24.046.875 Adolfo Victoriano Miño DNI N° 14.981.488 Margarita Amann DNI N° 9.972.163 MIEMBROS SUPLENTE Javier Alcides González N° 25.892,382 Nuria Raquel Espíndola DNI N° 30.252.918 Eulogio Castilla DNI N° 20.084,813 TRIBUNAL DE CONDUCTA Christian Jetter DNI N°18.761.089 Ana Lencinas DNI N° 11.289654 Bruno Herfath DNI N° 23.742.982 MESA EJECUTIVA PROVINCIAL Presidente: Mirta Morales DNI N° 22.937.935</p>	<p>Vicepresidente, Agustín Antonio Goity Amann DNI N°32.653.991 Secretaria; Sonia Karina Luque DNI N° 22.011.423 TRIBUNAL DE CUENTAS Miembros Titulares Carlos Mierez DNI N° 16.281.488 Teresa Muzzupappa DNI N° 14.876,329 Lucio Flores DNI N° 5.401.073 Miembros Suplentes Carmelo Escobar DNI N° 11.568.844 Liliana Tomat DNI N° 13.273.991 Mirta Morales: Presidente Vicepresidente : Agustín Antonio Goity Amann Sonia Karina Luque Secretaria Corresponde a la parte pertinente del Acta N° 161/ 22 Corresponde al Acta N° 161/22 Dr. Pablo Adolfo Escobar Apoderado I: 05/08 V: 09/08</p>
Sección Comercial	
<i>Testimonios</i>	
<p style="text-align: center;">Avanterra S.A</p> <p>Se Hace Saber que por Acta de Directorio los Accionistas N°. 135, de la firma "Avanterra S.A.", en fecha 8/03/2022, ha resuelto cambiar la sede social a la calle Avenida Independencia N°. 4450, de la ciudad de Corrientes, Provincia de Corrientes. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-1234-22 Caratulado AVANTERRA S.A S/Insc. De Cambio de sede social Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 24-05-2022 Dra. Cinthia B. Vergez – Inspector General I: 05/08 – V: 05/08</p> <p style="text-align: center;">AGENCIA LA ROZADA SAS</p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 11-05-2022 1.- PEDRO EDUARDO, VIGGIANO PONT, 42 años, divorciado/a, , Empresario, calle B° CAÑADA QUIROZ - MZA I - LOTE 7 - CALLE ANGELA FLORES, nro. 496, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 27900319, CUIT 20279003196; BEATRIZ MIRIAM, KUNIN, 64 años, viudo/a, , Comerciante, calle 25 de Mayo, nro. 513, piso 1, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 13575541, CUIT 27135755414; y 1. 2.- "AGENCIA LA ROZADA ". 3.- Calle Placido Martinez 1223, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PEDRO EDUARDO VIGGIANO PONT: 38940 acciones; BEATRIZ MIRIAM KUNIN: 38940 acciones; 7.- Administradores y</p>	<p>representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PEDRO EDUARDO VIGGIANO PONT con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: BEATRIZ MIRIAM KUNIN con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PEDRO EDUARDO VIGGIANO PONT, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. BEATRIZ MIRIAM KUNIN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-08-01020/2022. Caratulado: AGENCIA LA ROZADA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018 Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 05/08 – V: 05/08</p> <p style="text-align: center;">ALDERETE MOTOPARTES SASU</p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-06-2022 1.- ANA LAURA, ROMERO, 31 años, soltero/a, , Comerciante, calle Héroes Civiles, nro. 2250, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 36469582, CUIT 27364695824; y 1. 2.- "ALDERETE MOTOPARTES ". 3.- Calle Cazadores Correntinos 3098, Piso: PB, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 300000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ANA LAURA ROMERO: 300000 acciones; 7.- Administradores y representantes</p>

legales en forma indistinta. Administrador titular: ANA LAURA ROMERO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: EDGARDO RUBEN ALDERETE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ANA LAURA ROMERO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. EDGARDO RUBEN ALDERETE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-07-01011/2022. Caratulado: ALDERETE MOTOPARTES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 05/08 – V: 05/08

DON ENRIQUE REMOLQUES SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 14-06-2022 1.- GUILLERMO ADRIAN, ENRIQUE, 45 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle B°100 VIV GRUPO6 CASA 9 M:8B1, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25681627, CUIT 20256816270; CATALINA, BERNACHEA, 62 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle RUTA PROVINCIAL N° 3, nro. 0, San Cayetano, provincia Corrientes, DNI 14096117, CUIT 27140961170; y 1. 2.- "DON ENRIQUE REMOLQUES ". 3.- Calle RUTA PROVINCIAL N° 3 0, Ciudad San Cayetano. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GUILLERMO ADRIAN ENRIQUE: 31152 acciones; CATALINA BERNACHEA: 46728 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUILLERMO ADRIAN ENRIQUE con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CATALINA BERNACHEA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GUILLERMO ADRIAN ENRIQUE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. CATALINA BERNACHEA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-07-01009/2022. Caratulado: DON ENRIQUE REMOLQUES. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 05/08 – V: 05/08

DAHGO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 07-06-2022 1.- IVAN ALEJANDRO, GOLD, 47 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle 9 de julio, nro. 402, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24374910, CUIT 20243749108;

MARIA ROSA, DAHSE, 33 años, soltero/a, , ODONTOLOGA, calle 9 de julio, nro. 402, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 34623084, CUIT 27346230849; y 1. 2.- "DAHGO ". 3.- Calle 9 de julio 402, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: IVAN ALEJANDRO GOLD: 46728 acciones; MARIA ROSA DAHSE: 31152 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: IVAN ALEJANDRO GOLD con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA ROSA DAHSE con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: IVAN ALEJANDRO GOLD, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA ROSA DAHSE, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Marzo de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-07-01008/2022. Caratulado: DAHGO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 05/08 – V: 05/08

SOCIEDAD PME SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 28-06-2022 1.- PEDRO MANUEL, EZCURRA, 21 años, soltero/a, , Bancario , calle Padre borgatti , nro. 970, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 42791281, CUIT 20427912818; y 1. 2.- "SOCIEDAD PME ". 3.- Calle Padre borgatt 970, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PEDRO MANUEL EZCURRA: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: PEDRO MANUEL EZCURRA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA LAURA AQUINO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: PEDRO MANUEL EZCURRA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA LAURA AQUINO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-08-01018/2022. Caratulado: SOCIEDAD PME. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 05/08 – V: 05/08

ELECTRO MONTAJES SAS

<p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 27-06-2022 1.- GUSTAVO LUIS, RAFFAELLI, 57 años, casado/a, , comerciante, calle RIO BONITO, nro. 0, Goya, provincia Corrientes, DNI 17044294, CUIT 20170442947; LUCIANO JULIAN, RAFFAELLI, 26 años, soltero/a, , INGENIERO, calle INT.CASARIEGO, nro. 1022, Paraná, provincia Entre Ríos, DNI 39256660, CUIT 20392566601; y 1. 2.- "ELECTRO MONTAJES ". 3.- Calle AVENIDA TOMAS MAZZANTTI 89, Ciudad Goya. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: GUSTAVO LUIS RAFFAELLI: 40000 acciones; LUCIANO JULIAN RAFFAELLI: 37880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: GUSTAVO LUIS RAFFAELLI con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LUCIANO JULIAN RAFFAELLI con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: GUSTAVO LUIS RAFFAELLI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LUCIANO JULIAN RAFFAELLI, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-07-01012/2022. Caratulado: ELECTRO MONTAJES . S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p>	<p>01015/2022. Caratulado: MALMHAUGE. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p> <p>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 05/08 – V: 05/08</p> <p style="text-align: center;">SWN1 SAS</p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 15-06-2022 1.- IFRAN, MARCELA GRACIELA, 31 años, concubino/a, , Comerciante, calle CHACRA 6 LOTE 9, nro. 0, Paso De La Patria, provincia Corrientes, DNI 36028760, CUIT 27360287608; DANIELA MABEL, WALTER, 33 años, soltero/a, , ADMINISTRATIVA, calle AV CASTELLI, nro. 202, Resistencia, provincia Chaco, DNI 33956973, CUIT 27339569733; y 1. 2.- "SWN1 ". 3.- Calle JUNIN 840, Depto 8, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: IFRAN MARCELA GRACIELA: 38940 acciones; DANIELA MABEL WALTER: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: IFRAN MARCELA GRACIELA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DANIELA MABEL WALTER con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: IFRAN MARCELA GRACIELA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DANIELA MABEL WALTER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-26-07-01014/2022. Caratulado: SWN1. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018</p>
<p>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 05/08 – V: 05/08</p> <p style="text-align: center;">MALMHAUGE SAS</p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-07-2022 1.- JEREMIAS, KON OPPEL, 35 años, soltero/a, , abogado, calle SAN LUIS, nro. 590, piso 12, depto. 2, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 32737304, CUIT 20327373049; RITA, OPPEL, 62 años, divorciado/a, , optica, calle F. JOSE santa maria de oro, nro. 2757, piso 7, depto. A, Comuna 14, provincia Ciudad Autónoma de Buenos Aires, DNI 13575740, CUIT 27135757409; y 1. 2.- "MALMHAUGE ". 3.- Calle MENDOZA 996, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: JEREMIAS KON OPPEL: 38940 acciones; RITA OPPEL: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: JEREMIAS KON OPPEL con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: RITA OPPEL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: JEREMIAS KON OPPEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. RITA OPPEL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.</p> <p>Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-07-</p>	<p>Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General. I: 05/08 – V: 05/08</p> <p style="text-align: center;">EL RELAMPAGO SASU</p> <p>CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-07-2022 1.- FRANCISCO JOSE, SCARAMELLINI ADEN, 46 años, soltero/a, , Contador, calle Plácido Martínez, nro. 1347, piso 5, depto. A, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25274918, CUIT 20252749188; y 1. 2.- "EL RELAMPAGO ". 3.- Calle Fray J de la Quintana 1746, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 100000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: FRANCISCO JOSE SCARAMELLINI ADEN: 100000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: FRANCISCO JOSE SCARAMELLINI ADEN con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: CLAUDIA ERIKA RAMSEYER con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: FRANCISCO JOSE SCARAMELLINI ADEN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo</p>

indeterminado. CLAUDIA ERIKA RAMSEYER, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año. Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-22-07-01010/2022. Caratulado: EL RELAMPAGO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 05/08 – V: 05/08

FUSION-CNQ SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 02-06-2022 1.- SANTIAGO ALBERTO, ARRABAL SILVA, 43 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle SEBERICA SILVA, nro. 21, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 26969021, CUIT 20269690217; Quevedo Alarcon, Maria Emilia, 43 años, soltero/a, , Abogada, calle SEBERICA SILVA, nro. 21, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 27095298, CUIT 23270952984; y 1. 2.- "FUSION-CNQ ". 3.- Calle JUNIN 760, Piso: 11, Depto C, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: SANTIAGO ALBERTO ARRABAL SILVA: 38940 acciones; Quevedo Alarcon Maria Emilia: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: SANTIAGO ALBERTO ARRABAL SILVA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: Quevedo Alarcon Maria Emilia con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: SANTIAGO ALBERTO ARRABAL SILVA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. Quevedo Alarcon Maria Emilia, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-08-01019/2022. Caratulado: FUSION-CNQ. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 05/08 – V: 05/08

PADREPIO SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 11-07-2022 1.- CLARA ELIZABETH, RAMIREZ, 47 años, soltero/a, , Comerciante, calle Las Teresitas , nro. 6286, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 24798114, CUIT 23247981144; RUBEN DARIO, RAMIREZ, 40 años, soltero/a, , Comerciante, calle Saenz, nro. 1330, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29321450, CUIT 20293214507; y 1. 2.- "PADREPIO ". 3.- Calle Saenz 1330, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 100000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1

v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CLARA ELIZABETH RAMIREZ: 60000 acciones; RUBEN DARIO RAMIREZ: 40000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CLARA ELIZABETH RAMIREZ con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: RUBEN DARIO RAMIREZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CLARA ELIZABETH RAMIREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. RUBEN DARIO RAMIREZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-25-07-01013/2022. Caratulado: PADREPIO. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 05/08 – V: 05/08

AMANECER LITORAL SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 29-06-2022 1.- HUGO FRANCISCO, PALERMO, 40 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle RUTA 12 KM 1049, nro. 8, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29184661, CUIT 20291846611; y 1. 2.- "AMANECER LITORAL ". 3.- Calle ruta 12, km 1049 lote 8, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 100000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: HUGO FRANCISCO PALERMO: 100000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: HUGO FRANCISCO PALERMO con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MARIA LAURA MENDEZ con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: HUGO FRANCISCO PALERMO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MARIA LAURA MENDEZ, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-28-07-01016/2022. Caratulado: AMANECER LITORAL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.

I: 05/08 – V: 05/08

HAWAI TROPHY SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 20-07-2022 1.- ROMINA VERONICA, ALARCON, 41 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle TIERRA DEL FUEGO, nro. 1366, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 28303132, CUIT 27283031328; DIEGO MAURICIO, ALARCON, 43 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle 120VIV MZ J CASA 5, nro.

0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 27095484, CUIT 20270954848; NOELIA ANDREA, ALARCON, 40 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle TIERRA DEL FUEGO, nro. 1366, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29464485, CUIT 27294644852; RAFAEL NICOLAS, ALARCON, 26 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle B° 17 DE AGOSTO SECTOR 1 MZ J CASA 21, nro. , Corrientes, provincia Corrientes, DNI 39518816, CUIT 20395188160; VANINA SOLEDAD, ALARCON, 45 años, casado/a, , COMERCIANTE, calle B° GALVAN SECTOR J CASA 40, nro. 0, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 25733245, CUIT 23257332454; ARIEL GUSTAVO, ALARCON, 48 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle 6 DE ENERO, nro. 0, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 23766324, CUIT 20237663242; y 1. 2.- "HAWAITROPHY". 3.- Calle RUTA 12 Km 1030, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ROMINA VERONICA ALARCON: 9735 acciones; DIEGO MAURICIO ALARCON: 9735 acciones; NOELIA ANDREA ALARCON: 9735 acciones; RAFAEL NICOLAS ALARCON: 9735 acciones; VANINA SOLEDAD ALARCON: 19470 acciones; ARIEL GUSTAVO ALARCON: 19470 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ROMINA VERONICA ALARCON con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: VANINA SOLEDAD ALARCON con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ROMINA VERONICA ALARCON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. VANINA SOLEDAD ALARCON, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-03-08-01022/2022. Caratulado: HAWAI TROPHY. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/08 – V: 05/08

NEW COMPANY NL SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 30-06-2022 1.- ROMERO, LEANDRO JOSE SEBASTIAN, 40 años, soltero/a, , electromecanico, calle Loreto, nro. 4715, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 29464426, CUIT 20294644262; y 1. 2.- "NEW COMPANY NL". 3.- Calle Loreto 4715, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ROMERO LEANDRO JOSE SEBASTIAN: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ROMERO LEANDRO JOSE SEBASTIAN con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: NOELIA AYMARA RODRIGUEZ VALLEJOS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ROMERO LEANDRO JOSE

SEBASTIAN, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. NOELIA AYMARA RODRIGUEZ VALLEJOS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-08-01023/2022. Caratulado: NEW COMPANY NL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/08 – V: 05/08

ARGEN PAR SAS

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 22-06-2022 1.- CRISTIAN DAMIAN, KOLLY, 34 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle URUNDAY, nro. 0, Riachuelo, provincia Corrientes, DNI 33636524, CUIT 20336365245; DARIO FRANCISCO, KOLLY, 36 años, soltero/a, , COMERCIANTE, calle CALLEJON OJEDA, nro. 0, San Cosme, provincia Corrientes, DNI 32276455, CUIT 20322764554; y 1. 2.- "ARGEN PAR". 3.- Calle DUMAS 1625, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A2 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: CRISTIAN DAMIAN KOLLY: 38940 acciones; DARIO FRANCISCO KOLLY: 38940 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: CRISTIAN DAMIAN KOLLY con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: DARIO FRANCISCO KOLLY con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: CRISTIAN DAMIAN KOLLY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. DARIO FRANCISCO KOLLY, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-08-01030/2022. Caratulado: ARGEN PAR. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/08 – V: 05/08

MOSTACHO BEIBIS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 18-07-2022 1.- MAIDANA, LEONARDO MATIAS, 36 años, soltero/a, , Comerciante, calle B 17 de Agosto Mz B13 S2 C7, nro. 7, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 31969963, CUIT 20319699636; y 1. 2.- "MOSTACHO BEIBIS". 3.- Calle Reconquista 1640, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 400000.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto,

100% suscriptas e integradas: MAIDANA LEONARDO MATIAS: 400000 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MAIDANA LEONARDO MATIAS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: MATIAS EDUARDO ZAMPAR GUIÑAZU con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MAIDANA LEONARDO MATIAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. MATIAS EDUARDO ZAMPAR GUIÑAZU, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-01-08-01017/2022. Caratulado: MOSTACHO BEIBIS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/08 – V: 05/08

CONSTRU.NEA SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 09-05-2022 1.- ALEXIS NAHUEL, GAUNA, 29 años, soltero/a, , subcontratista , calle VDAS MZ 61 CASA 9, nro. 387, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 37698355, CUIL 20376983553; y 1. 2.- "CONSTRU.NEA ". 3.- Calle av. Maipu 673, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: ALEXIS NAHUEL GAUNA: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: ALEXIS NAHUEL GAUNA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: ALVAREZ SAMUEL SAUL con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: ALEXIS NAHUEL GAUNA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. ALVAREZ SAMUEL SAUL, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-08-01027/2022. Caratulado: CONSTRU.NEA. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/08 – V: 05/08

MAS I CONSULTORA INTERNACIONAL SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 19-07-2022 1.- PAULA ANDREA, FLEITAS, 46 años, soltero/a, , LIC EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS, calle RUTA 14 KM , nro. 775, San Carlos, provincia Corrientes, DNI 24373786, CUIT 27243737864; y 1. 2.- "MAS I CONSULTORA

INTERNACIONAL ". 3.- Calle REMEDIOS DE ESCALADA 867, Ciudad Gob. Ing. V. Virasoro. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: PAULA ANDREA FLEITAS: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MARIA LAURA FLEITAS con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: PAULA ANDREA FLEITAS con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MARIA LAURA FLEITAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. PAULA ANDREA FLEITAS, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 30 de Junio de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-05-08-01029/2022. Caratulado: MAS I CONSULTORA INTERNACIONAL. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/08 – V: 05/08

YA ! CHIPACITOS SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 01-08-2022 1.- RICARDO JOAQUIN, CABRERA, 25 años, soltero/a, , Comerciante, calle Gobernador Lagraña, nro. 388, Corrientes, provincia Corrientes, DNI 40260527, CUIT 20402605279; y 1. 2.- "YA ! CHIPACITOS ". 3.- Calle Gobernador Lagraña 388, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General N° 2 IG PJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: RICARDO JOAQUIN CABRERA: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: RICARDO JOAQUIN CABRERA con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: RICARDO ALBERTO CABRERA con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: RICARDO JOAQUIN CABRERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. RICARDO ALBERTO CABRERA, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Octubre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-08-01026/2022. Caratulado: YA ! CHIPACITOS. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/08 – V: 05/08

GRAFIG SASU

CONSTITUCIÓN: Instrumento Privado 28-07-2022 1.- MASDEU, MARTIN EZEQUIEL, 28 años, soltero/a, , comerciante, calle avda. Gobernador Ruiz, nro. 2533,

Corrientes, provincia Corrientes, DNI 38322997, CUIT 23383229979; y 1. 2.- "GRAFIG". 3.- Calle VIRASORO 2681, Ciudad Corrientes. 4.- Tiene por objeto el previsto en el Anexo A3 de la Resolución General Nº 2 IGPJ. 5.- años. 6.- \$ 77880.00, representado por acciones escriturales de \$ 1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas e integradas: MASDEU MARTIN EZEQUIEL: 77880 acciones; 7.- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: MASDEU MARTIN EZEQUIEL con domicilio especial en la sede social; Administrador titular: LOPEZ CARLOS ANTONIO con domicilio especial en la sede social; Administrador suplente: MASDEU MARTIN EZEQUIEL, con domicilio

especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. LOPEZ CARLOS ANTONIO, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- Fecha de Cierre de Ejercicio 31 de Diciembre de cada año.

Publíquese el Edicto en el Boletín Oficial Por el término de un (1) día como esta Ordenado en el Expte 221-04-08-01028/2022. Caratulado: GRAFIG. S/Insc. de Directorio Inspección General de Personas Jurídicas. Corrientes 13-06-2018

Dra. Cinthia Belen Vergez – Inspectora General.
I: 05/08 – V: 05/08



Gobierno Provincial

A partir de la Ley Nº 5906 de Digitalización del Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes todas aquellas personas, instituciones u organismos del estado que deseen publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Corrientes.

RECEPCION DE AVISOS PARA COTIZACIÓN

SE RECIBIRÁN LOS AVISOS para cotización y/o publicación por medio del correo electrónico en formato PDF y Word en las siguientes direcciones:

- Suscriptores boletinoficialctes@gmail.com - / Organismos Oficiales boletinoficial.corrientes@gmail.com

PAGO DE TASA

Desde el correo electrónico del BO:

- Clientes que no posean clave para ingresar a la página de Rentas se le enviará el formulario de pago correspondiente, el pago podrá efectuar en cualquier sucursal del Banco de Corrientes.
- Clientes que sean Usuarios de la página de Rentas podrán generar su propia tasa, luego de solicitar al BO presupuesto.

Una vez efectuado el Pago se deberá remitir el comprobante vía correo electrónico.

Sitio web: boletinoficial.corrientes.gob.ar